

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Caquetá **Grupo Jurídico**



38200.

#### **AUTO**

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Florencia, 12 de julio de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.

002-2019

**DEUDOR:** 

JEFERSON IRREÑO OSORIO C.C 1.119.215.622

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 0004 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto No. 002 de fecha 11 de abril de 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra del deudor JEFERSON IRREÑO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.215.622, por la obligación contenida en la Sentencia No. 423 de fecha 31 de octubre de 2018 proferida por el Juzgado Primero de Familia de Florencia -Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 002 de fecha 30 de abril de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó en el Portal Web del ICBF, el 03 de noviembre de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 037 de fecha 06 de diciembre de 2021, se ordenó



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Caquetá **Grupo Jurídico**



seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 002-2019, a cargo del deudor JEFERSON IRREÑO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.215.622, la cual fue notificada a través, del portal web del ICBF, el 21 de enero de 2022.

Que, con fecha de corte 07 de febrero de 2022, el profesional Especializado Responsable del área de recaudo, expidió certificado de saldos.

Que, mediante Auto No. 024 de fecha 08 de febrero de 2022, se procedió a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario:

		ANDSEEN TOOSERSA	
VIII del Estacato	Valor del capital		\$ 620.599
94 VI 38 7008	Valor de intereses con corte al	07 de febrero	\$ 319.702
al sa cases see	de 2022.		
de electro en electro de	Costas procesales	en hat Alex	\$ 88.176
	TOTAL		\$ 1.028.477

Que el precitado Auto fue notificado el 11 de mayo de 2022, a través del portal web del ICBF.

read of the combined and the Court of the Co

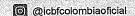
Que, como quiera que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito, el 08 de abril de 2022, la funcionaria ejecutora expidió el Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de la obligación; el cual fue notificado el 01 de junio de 2022, a través de correo certificado.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril del año en curso, la oficina Asesora Jurídica de la Sede Nacional, por medio de la contratista Johana Constanza Vargas Ferrucho, remitió estudio de costo actualizado para la vigencia 2023; "el cual se debe emplear para la liquidación de costas administrativas y análisis de relación costo le se beneficio"



www.icbf.gov.co @ICBFColombia

电线磁性 医乳腺性性细胞性 医眼镜 计记载 医乳头上 电流流波 计电流 化铁油 人名马尔特 医二十二十二十二十二烷



and short in the strate over the up on Amous and the



Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Caquetá Grupo Jurídico



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

EVERLLY YUDIVIA MENA RENTERIA

Funcionaria Ejecutora – ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Everlly Yudivia Mena Renteria









Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Caquetá Grupo Jurídico



Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 620.599
Valor de intereses con corte al 30 de junio de 2023	
Costas procesales	\$ 215.055,4
TOTAL	\$ 1.205.689

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor **JEFERSON IRREÑO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.215.622, dentro del proceso de cobro coactivo No. 002-2019.

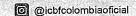
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.205.689) por concepto del crédito y costas procesales a cargo del señor JEFERSON IRREÑO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.215.622.

**ARTÍCULO TERCERO**: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

**ARTÍCULO CUARTO**: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.



www.icbf.gov.co





Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Caquetá Grupo Jurídico

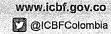


#### **VALOR ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Mandamiento de Pago	\$ 14.968,6
Citación para notificar personalmente	\$ 11.210,1
Enviar citación por correo certificado	16.942,30
Notificar por correo certificado	\$ 13.249,30
Notificación en página web	\$ 22.354,30
Elaborar Orden de Seguir Adelante con la Ejecución	\$ 22.387,40
Notificar Orden de Seguir Adelante con la Ejecución por correo	
certificado	\$ 20.700,80
Liquidación de deuda	\$ 33.564,70
Notificar la liquidación	\$ 44.742
Elabora Auto de aprobación	\$ 14.935,90
TOTAL =	\$ 215.055,4

Que, a través de correo electrónico de fecha 10 de junio de 2023, la funcionaria ejecutora solicitó certificado de deuda, la cual fue allegada el 10 de julio de 2023 por la responsable del área de recaudo de la regional con fecha de corte 30 de junio de 2023.









Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Caquetá Grupo Jurídico





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Caquetá Grupo Financiero CLASIFICADA



38500

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DE RECAUDO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

#### **CERTIFICA:**

Que el señor JEFERSON IRREÑO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.119.215.622, registra en el Formato de Administración Cartera de ADN F25, deuda por concepto de Prueba de Paternidad a su cargo a junio 30 de 2023 con el siguiente detalle:

\$620, 599.00	\$370. 035.00	\$990. 634.00
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
	SALDO DEUDA	

Que, por encontrarse en etapa de cobro coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e intereses, corresponde al Grupo Jurídico, al igual que los actos administrativos por prescripción o saneamiento contable.

La presente-certificación se expide a los diez (10) días de julio de 2023.

ALIRIO MAVESOY SOTO
Coordinador Grupo Financiero

MARIA LUCERO USECHE USECHE Responsable de Recaudo

Revisó y aprobó: Alino Mavesoy Soto – Profesional Universitario con funciones de Coordinador Grupo Financiero Proyecto: Maria Lucero Useche Useche – Profesional Universitario Responsable de Recaudo

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Regional Caquetá Transversal 6ª.Avenida Circunvalar Florencia Caquetá

[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

© @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial